



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO.
CD. MANTE, TAMAULIPAS.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**ARMANDO BRACAMONTES ROBLEDO
ESTRADOS DEL JUZGADO.
CIUDAD MANTE, TAMPS.**

-----EN EL EXPEDIENTE 00324/2021, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR BRENDA LIZETH CASTRO TREJO, EN CONTRA DE ARMANDO BRACAMONTES ROBLEDO, SE DICTO LO SIGUIENTE, QUE SE ORDENA NOTIFICAR Y QUE A LA LETRA DICE:-----

SENTENCIA NÚMERO: (384).

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el Expediente Número **00324/2021**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por la C. **BRENDA LIZETH CASTRO TREJO**, en contra del C. **ARMANDO BRACAMONTES ROBLEDO**, quien omitió comparecer a Juicio, y:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara procedente el presente **JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por la C. **BRENDA LIZETH CASTRO TREJO**, en contra del C. **ARMANDO BRACAMONTES ROBLEDO**.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial de los CC. **BRENDA LIZETH CASTRO TREJO** y **ARMANDO BRACAMONTES ROBLEDO**, mediante la presente sentencia.

TERCERO.- No se aprueba el convenio de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CUARTO.- Se deja expedito el derecho de los cónyuges para que en vía incidental y mediante un sólo incidente, hagan valer exclusivamente por lo que concierne al convenio; exhortándolos a que previamente a ello, acudan al procedimiento de mediación e intenten a través del mismo llegar aun acuerdo, y en caso de que recibida no llegaren a un acuerdo, podrán hacer valer sus derechos por la vía incidental, o en su defecto, llegaren a

lograr la construcción de un acuerdo por medio del procedimiento de mediación, lo harán del conocimiento a este Tribunal.

QUINTO.- Remítase atento Exhorto al Juez de Primera Instancia Familiar en Turno del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que tenga a bien girar oficio al Oficial Tercero del Registro Civil con residencia en aquella Ciudad, en el que se celebró el matrimonio hoy disuelto, para efecto de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes a que se refiere el acta de matrimonio número 194, del libro 1, foja 194 de fecha de registro veinticinco (25) de mayo de dos mil once (2011), y expida el acta de divorcio correspondiente.

SEXTO.- No se hace especial condenación al pago de gastos y costas, por lo que cada una de las partes deberá sufragar las que hubiese erogado.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así, en definitiva lo resolvió y firma el **C. Licenciado LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA**, Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos **C. Licenciada CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES**, que autoriza y da fe.

---FIRMAS ELECTRONICAS.---DOY FE.-----

LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR.

LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES
SECRETARIA DE ACUERDOS.

Enseguida se publicó en lista.- Conste.

JARR

-----LO QUE ME PERMITO NOTIFICARLE POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30, 66 Y 68 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO.-DOY FE.-----

CD. MANTE, TAM., 30 DE AGOSTO DE 2024

SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

-----Ciudad Mante, Tamaulipas, 30 de agosto de 2024.---Con ésta fecha la Secretaría de éste Juzgado hace constar que se procedió a fijar en los estrados de éste Juzgado, una Cédula de Notificación, mediante la cuál se le entera a ARMANDO BRACAMONTES ROBLEDO, la resolución de fecha treinta de agosto del presente año, agregándose copia de dicha Cédula al expediente 00324/2021 para constancia del cumplimiento de la Notificación ordenada y efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES
JARR

---Se firma electrónicamente el presente Documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".-----

ACTUALIZACIONES

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000026546690

Archivo Firmado: 66_EDICTO_EX_00324-2021_37_31-08-2024_17-49-13.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

| | | | | | |
|----------|-----------------------------------|---|-------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre: | CLAUDIA ADRIANA OBREGON BALLADARES | Validez: | OK | Vigente |
| Firma | # Serie: | 00000000000000018363 | Revocación: | OK | No Revocado |
| | Fecha: (UTC / Entidad Federativa) | 2024-08-31T23:50:32Z / 2024-08-31T17:50:32-06:00 | Status: | OK | Valida |
| | Algoritmo: | SHA256/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma: | 64 70 68 e1 84 dd 41 ef 6f 3b fd d6 e7 cf 5c 44 5a 72 2a ad 04 7f 4a 61 0a eb 77 6a f9 d6 aa 84 41 3a 62 5b 35 c3 b6 bd bb d2 2c 82 ba 34 3e 6e d0 42 af 95 97 ee cd 27 aa 4b 7e 45 9c a4 b2 c3 c9 db e5 27 e4 f7 55 f0 5f 77 6b b2 c8 af 89 e1 0f 35 e2 4f 85 d3 34 d1 8f d3 65 60 d1 ba a8 b5 a0 0a 5b 86 8a 22 cc 65 e0 59 1a 1d 2b 97 a0 a2 f7 d9 da a4 62 77 5c 0e 5c ca c8 c7 16 c1 45 b7 f2 64 98 1d a9 2a 17 42 25 13 f3 14 5f 2d 70 2c 05 a5 e1 cd 9d 3b ed 28 b9 2d b6 1b eb e7 e3 d9 50 66 c5 9c 64 86 a6 5e 2d f4 2b f6 73 8d 89 f2 cc 1c c3 d4 21 b2 33 ef f8 50 03 a8 63 f6 0b 59 8c f0 9f da fc 9c 97 1e 91 92 30 c4 18 cf 85 24 20 b5 aa f9 a7 f5 72 2b 3c 44 53 34 f5 e0 b4 46 e3 78 4a 61 ab 07 bf 7b 3c 27 4e da 7c 1a 57 91 69 62 11 b7 6a 2a 81 98 54 2a ff 5c 33 af 1c fa | | | |
| OCSP | Fecha: (UTC / Entidad Federativa) | 2024-08-31T23:50:32Z / 2024-08-31T17:50:32-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | OCSP | | | |
| | Emisor del respondedor: | SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS | | | |
| | Número de serie: | 00000000000000018363 | | | |

